



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 189/2023

**QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE GIOVANA NICOLE GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALUMNA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, EL MISMO A SER EJECUTADO POR EL OBJETO DE GASTOS BECAS FF 30 OF 01.**

Coronel Oviedo, 14 de agosto de 2.023

**VISTO:** El Memorándum DGAF N° 59/2023 proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita el pago en concepto de becas por capacitación a favor de Giovana Nicole González Ramírez, alumna de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, a ser ejecutado por el objeto de gastos Becas FF 30 OF 01.

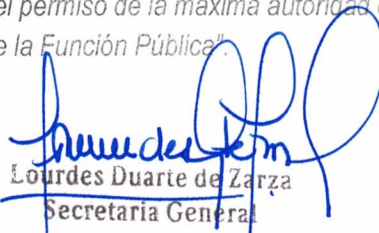
La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Decreto N° 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

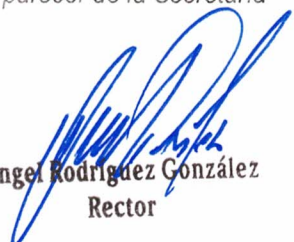
**CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar el pago por capacitación a favor de Giovana Nicole González Ramírez, estudiante de la carrera Zootécnica de la Facultad Ciencias de la Producción, a los efectos de realizar una movilidad estudiantil en la Universidad Nacional de Córdoba de Argentina, con una duración de 5 meses; y a ser ejecutados por el objeto de gastos Becas FF 30 OF 01.

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"; Reglamentado por el Decreto N° 8759/2023, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos pagos.

La Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", en su Art. 49 inc. m) establece que: Los funcionarios públicos tendrán derecho a: "... capacitarse para desempeñar mejor su tarea", el mismo cuerpo legal y normativo en el Art. 50 expresa: "Los funcionarios serán autorizados, una vez por año, a asistir, como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicios. Si fuere por un tiempo mayor se requerirá del permiso de la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado, previo parecer de la Secretaría de la Función Pública".

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaría General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

*Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"*

Hoja 2

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 189/2023

**QUE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS POR CAPACITACIÓN A FAVOR DE GIOVANA NICOLE GONZÁLEZ RAMÍREZ, ALUMNA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, EL MISMO A SER EJECUTADO POR EL OBJETO DE GASTOS BECAS FF 30 OF 01.**

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y en el inc. l) del mismo artículo legal indica: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.


**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

#### RESUELVE:

**Art. 1º) AUTORIZAR** el pago de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) a favor de **GIOVANA NICOLE GONZÁLEZ RAMÍREZ**, con C.I. N° 7.242.146, estudiante de la carrera Zootécnica de la Facultad Ciencias de la Producción, para realizar una movilidad estudiantil en la Universidad Nacional de Córdoba de Argentina, con una duración de 5 meses, a ser ejecutado por el objeto de gastos Becas, FF 30 OF 01, de la Universidad Nacional de Caaguazú.

**Art. 2º) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector